



Agosto, 23 del 2024

Carpeta N.º 670433/24

REF. CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE PIPETAS PASTEUR, POR EL TÉRMINO DE 6 (SEIS) MESES; CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ. -

## **ANTECEDENTES:**

Por la presente actuación la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1, preavisa con antelación suficiente el vencimiento de la orden de compra Nº 724/23 y su prórroga, la misma tendría lugar el día 20/06/2024; emitida oportunamente a favor de la firma CN MEDICAL DE CARLOS NIEVA. -

Por tal motivo a fojas 5/9, el Servicio de Hemoterapia formula la nueva Solicitud de Pedido N.º 05/24, referente a la Contratación por la adquisición de PIPETAS PASTEUR, por el término de 6 (seis) meses; con las especificaciones técnicas correspondientes, y cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez a fojas 10. —

En consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la entonces Disposición Nº 14/Ob.SBA/12, estimando el monto de la contratación, al mes de abril/24, en la suma de \$877.500.- (ver fs. 11/31)

Elevado a presidencia del Organismo para la firma del Acto administrativo de autorización de llamado, éste no fue suscripto y el expediente es devuelto en fecha 15/08/24 a esta Dir. Gral. a los fines de adecuar pliego a la nueva normativa de Disp. 676/Ob.SBA/24

## **NUEVO MONTO ESTIMADO:**

En consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, procedió a requerir nuevo precio de referencia, estimando que el monto de la contratación ascendería -ahora- en la suma de \$2.691.000.- (ver fs. 34/35)

## PROYECTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y PLIEGO TÉCNICO:

A fs. 36/51 se agrega nuevo proyecto de PByCP, PByCG y Pliego Técnico, que cuenta con Dictamen N°599/CEAJ/24, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el marco reglamentario aprobado por Disposición n°676/ObSBA/24. -

Con todo lo expuesto, corresponde la intervención de la Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y de la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros, como áreas dictaminantes de conformidad a lo establecido en el Procedimiento reglado en el Punto 4), inc. 1) del ANEXO II de la Disp. 676/Ob.SBA/24.

Cumplido, vuelva.

MBR/fnv. -

Market Jacobson Park And Andreas Control Price Copyright Copyright

COORDINATE OF LEASE IS IS TO CHOOL BE IS